



# GOBIERNO REGIONAL ICA

## Dirección Regional Agraria Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 179 2023-GORE-ICA-DRA.

VISTO: 27 ABR 2023

El petitorio de Pago por concepto de Nivelación de Incentivos Laborales de la ex servidora **DON FERMIN MARTIR AYALA MELGAR**;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Recurso N° 1796-2022, se apersona a la instancia **DON FERMIN MARTIR AYALA MELGAR**, solicitando se actualice la **Resolución Directoral N° 251-2022-GORE-ICA-DRA** de fecha **07 de setiembre de 2022**, por la cual se establece como adeudo de ejercicios anteriores por concepto de Nivelación de Incentivos Laborales dejados de percibir a favor de la recurrente;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 251-2022-GORE-ICA-DRA** de fecha **07 de setiembre de 2022**, se reconoce a favor de **DON FERMIN MARTIR AYALA MELGAR** el adeudo de ejercicios anteriores por concepto de Nivelación de Incentivos Laborales dejados de percibir por la suma de **S/ 55, 337.95 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 95/100 SOLES)** por el periodo del 01 de noviembre del 2006 hasta el 09 de enero del 2013, de acuerdo a la liquidación practicada por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración; asimismo autoriza a la Oficina de Administración a gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento del acto resolutorio previamente mencionado, con cargo a disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Analítico del Pliego 449 – Gobierno Regional de Ica, Unidad Ejecutora 100 Agricultura;

Que, mediante **Informe N° 231-2023-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Oficina de Planificación, concluye que **NO** se cuenta con disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio presupuestal 2023, para efectuar el pago solicitado por el ex servidor de la Dirección Regional Agraria – ICA **DON FERMIN MARTIR AYALA MELGAR**, deuda que se le fue reconocida mediante Resolución Directoral N° 251-2022-GORE-ICA-DRA de fecha 07 de setiembre de 2022 por el monto de **S/ 55, 337.95 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 95/100 SOLES)**;

Que, resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";





# GOBIERNO REGIONAL ICA

## Dirección Regional Agraria Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 179 2023-GORE-ICA-DRA.

27 ABR 2023

Estando a lo Expuesto y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 31638 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO:** RECONOCER el derecho de **DON FERMIN MARTIR AYALA MELGAR**, a percibir la suma de **S/ 55, 337.95 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 95/100 SOLES)**, por concepto de Nivelación de Incentivos Laborales dejados de percibir, previa disponibilidad presupuestal, por las consideraciones expuestas.

**SEGUNDO:** Disponer que la oficina de Administración y Planificación gestionen los Recursos necesarios para el cumplimiento a futuro de la presente a cargo de los Recursos Presupuestales del Pliego 449 – Gobierno Regional de Ica, Unidad Ejecutora 100 Agricultura.

**TERCERO:** Notifíquese la presente con arreglo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL

